



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 013 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de febrero de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N°033-2020-A/MPMN, OFICIO N°015-2020-EACF-A/MDC, CARTA N° 001-2020-LITQ/MOQUEGUA, INFORME N° 067-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 03-2020-RPCC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N°167-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 091-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 139-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA COMUNIDAD DE SOLAJO, ATASPAYA, SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que : (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N°02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos

GIP/MPMN  
JRFE/AL-GIP  
C.c.  
A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTT  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Oficio N°015-2020-EACF-A/MDC, de fecha 16 de enero del 2020, el Alcalde del Distrito de Carumas – Sr. Erly Abad Córdova Falcón, solicita *"Mantenimiento de Caminos de Herradura en el Distrito de Carumas que no están en óptimas condiciones de transitabilidad el cual representa un riesgo para la aprobación de las diferentes comunidades (...)"*;

Que, mediante CARTA N° 001-2020-LITQ/MOQUEGUA, de fecha 30 de enero del 2020, la Ing. Luz I. Ticona Quispe, presenta a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Caminos de Herradura en la Comunidad de Solajo, Ataspaya, Somoa de Distrito de Carumas - Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, mediante INFORME N° 067-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de enero del 2020, el Ing. Lindon H. Ramos Choque - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Caminos de Herradura en la Comunidad de Solajo, Ataspaya, Somoa de Distrito de Carumas - Mariscal Nieto - Moquegua"; para su revisión y conformidad;

Que, mediante INFORME N° 03-2020-RPCC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 03 de febrero del 2020, el Ing. Ranulfo Pablo Cornejo Caytano – Inspector de Obra, da la conformidad a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Caminos de Herradura en la Comunidad de Solajo, Ataspaya, Somoa de Distrito de Carumas - Mariscal Nieto - Moquegua"; según detalle: Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Monto S/. 212,463.95 soles, con un plazo de 60 días calendarios;

Que, mediante INFORME N°167-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de febrero del 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Caminos de Herradura en la Comunidad de Solajo, Ataspaya, Somoa de Distrito de Carumas - Mariscal Nieto - Moquegua"; por lo que se derivó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el objeto de brindar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, siendo derivado mediante proveído N°363-2020-GPP/GM/MPMN a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda;

Que, mediante INFORME N° 091-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de febrero del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto párrafo: *"Para el presente ejercicio se cuenta con asignación presupuestal, en atención al programa de mantenimientos, cuya asignación está supeditada a la aprobación vía acto resolutorio y modificaciones en el nivel funcional programático de tipo 003 créditos y anulaciones"*. Así mismo opina: *"Vistos los actuados favorables, se da opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Caminos de Herradura en la Comunidad de Solajo, Ataspaya, Somoa de Distrito de Carumas - Mariscal Nieto - Moquegua"; según detalle: Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Monto S/. 212,463.95 soles, con un plazo de 60 días calendarios"*;

INFORME LEGAL N° 0139-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal precisando: *"Que, es PROCEDENTE la Aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA COMUNIDAD DE SOLAJO, ATASPAYA, SOMOA DE DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; según detalle: Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, con un presupuesto de S/.212,463.95 soles ( DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 95/100 SOLES) , con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, a través de acto resolutorio emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública ;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: *"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA*

GIP/MPMN  
IRFF/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTI  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Directiva de "Normas y procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA COMUNIDAD DE SOLAJO, ATASPAYA, SOMOA DE DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; Expediente conformado por un (01) Pioner (145 folios), un (01) CD adjunto, y diez (10 folios) sueltos, conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA COMUNIDAD DE SOLAJO, ATASPAYA, SOMOA DE DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"  
**MODALIDAD** : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
**FUENTE DE FTO.** : 05 RECURSOS DETERMINADOS  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 60 DÍAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO		MONTO EXPEDIENTE
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 169,971.16</b>
GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA	13.00%	S/. 22,096.25
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	S/. 8,498.56
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	4.50%	S/. 7,648.70
GASTO DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA	2.00%	S/. 3,399.42
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	S/. 849.86
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/. 212,463.95</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA COMUNIDAD DE SOLAJO, ATASPAYA, SOMOA DE DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución Fichas de Mantenimiento; asimismo la **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**; y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA COMUNIDAD DE SOLAJO, ATASPAYA, SOMOA DE DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
C.c.  
A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTI  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTI  
Archivo